

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones durante el debate celebrado en la Quinta Comisión¹³, en particular en apoyo de medidas en pro de una gestión y un control financieros sólidos y eficientes del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas,

1. *Acepta* los informes financieros y estados de cuentas comprobados, así como las opiniones de la Junta de Auditores;

2. *Está de acuerdo* con las observaciones y los comentarios que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado en su informe;

3. *Pide* a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que sigan prestando suma atención a la eficiencia de los procedimientos y controles financieros, al sistema de contabilidad y a las esferas de administración y de gestión conexas, de conformidad con el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

4. *Pide* a la Junta de Auditores que, en el futuro, presente a la Asamblea General, en un documento separado y sucinto, una síntesis de las observaciones esenciales de interés común relacionadas con el párrafo 3 *supra*;

5. *Pide también* a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presu-

puesto que sigan manteniendo en examen las reservas financieras en poder de las organizaciones de las Naciones Unidas sobre las que se ha informado a la Asamblea General, y que informen a la Asamblea sobre el particular;

6. *Pide además* a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas interesados que adopten, respecto de las esferas de su competencia, las medidas correctivas que procedan a raíz de los comentarios y las observaciones formulados por la Junta de Auditores en sus informes, y que informen a la Junta sobre el particular;

7. *Reitera su invitación* a los órganos rectores de las organizaciones interesadas a que examinen todos los años, en sus períodos ordinarios de sesiones, las medidas correctivas que hayan adoptado los respectivos jefes ejecutivos en respuesta a los comentarios y las observaciones formulados por la Junta de Auditores en sus informes;

8. *Pide además* a la Junta de Auditores que en sus informes anuales incluya comentarios sobre las medidas que se hayan adoptado para aplicar sus recomendaciones anteriores.

¹³ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 4a. a 9a. y 14a.

121a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1985

40/239. Presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

A

CONSIGNACION DEFINITIVA DE CREDITOS PARA EL BIENIO 1984-1985

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1984-1985:

1. La suma de 1.611.551.200 dólares de los Estados Unidos, consignada en su resolución 39/237 A de 18 de diciembre de 1984, se reduzca en 2.597.200 dólares, según se detalla a continuación:

Sección	Suma consignada en la resolución 39/237 A	Aumento o (disminución) (Dólares EE. UU.)	Consignación definitiva
TÍTULO I. <i>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>			
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	40 173 400	(1 706 600)	38 466 800
TOTAL DEL TÍTULO I	40 173 400	(1 706 600)	38 466 800
TÍTULO II. <i>Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz</i>			
2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	82 267 900	(1 045 900)	81 222 000
2B. Departamento de Asuntos de Desarme	9 316 500	(36 300)	9 280 200
TOTAL DEL TÍTULO II	91 584 400	(1 082 200)	90 502 200
TÍTULO III. <i>Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización</i>			
3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	28 696 500	(2 175 100)	26 521 400
TOTAL DEL TÍTULO III	28 696 500	(2 175 100)	26 521 400
TÍTULO IV. <i>Actividades económicas, sociales y humanitarias</i>			
4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)	3 936 000	(673 800)	3 262 200
5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	3 772 200	(225 900)	3 546 300
5B. Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo .	3 995 200	126 100	4 121 300

Sección	Suma consignada en la resolución 39/237 A	Aumento o (disminución) (Dólares EE. UU.)	Consignación definitiva
5C. Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales ..	620 900	60 500	681 400
6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	50 056 800	(399 700)	49 657 100
7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	18 100 400	368 900	18 469 300
8. Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales	3 926 600	(32 200)	3 894 400
9. Empresas transnacionales	9 783 500	(755 200)	9 028 300
10. Comisión Económica para Europa	22 784 800	712 300	23 497 100
11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	34 998 000	(1 076 100)	33 921 900
12. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	43 210 300	(2 267 800)	40 942 500
13. Comisión Económica para África	46 358 100	(360 100)	45 998 000
14. Comisión Económica y Social para Asia Occidental	27 302 800	(373 000)	26 929 800
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	51 577 500	(447 100)	51 130 400
16. Centro de Comercio Internacional .	7 892 300	(251 700)	7 640 600
17. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	74 323 300	4 367 900	78 691 200
18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	9 976 300	38 700	10 015 000
19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	8 816 900	(391 100)	8 425 800
20. Fiscalización internacional de drogas	5 451 600	24 500	5 476 100
21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	28 484 400	596 900	29 081 300
22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	4 794 000	382 800	5 176 800
23. Derechos humanos	10 310 000	934 800	11 244 800
24. Programa ordinario de cooperación técnica	32 932 900	(504 200)	32 428 700
TOTAL DEL TÍTULO IV	<u>503 404 800</u>	<u>(144 500)</u>	<u>503 260 300</u>
<i>TÍTULO V. Justicia y derecho internacionales</i>			
25. Corte Internacional de Justicia	9 049 700	940 200	9 989 900
26. Actividades jurídicas	15 040 700	(1 903 700)	13 137 000
TOTAL DEL TÍTULO V	<u>24 090 400</u>	<u>(963 500)</u>	<u>23 126 900</u>
<i>TÍTULO VI. Información pública</i>			
27. Información pública	70 170 600	(990 700)	69 179 900
TOTAL DEL TÍTULO VI	<u>70 170 600</u>	<u>(990 700)</u>	<u>69 179 900</u>
<i>TÍTULO VII. Servicios de apoyo comunes</i>			
28. Administración y gestión	303 456 500	8 531 600	311 988 100
29. Servicios de conferencias y de biblioteca	266 603 700	(2 624 400)	263 979 300
TOTAL DEL TÍTULO VII	<u>570 060 200</u>	<u>5 907 200</u>	<u>575 967 400</u>
<i>TÍTULO VIII. Gastos especiales</i>			
30. Emisión de bonos de las Naciones Unidas	16 769 100	(143 000)	16 626 100
TOTAL DEL TÍTULO VIII	<u>16 769 100</u>	<u>(143 000)</u>	<u>16 626 100</u>
<i>TÍTULO IX. Contribuciones del personal</i>			
31. Contribuciones del personal	244 735 600	(527 800)	244 207 800
TOTAL DEL TÍTULO IX	<u>244 735 600</u>	<u>(527 800)</u>	<u>244 207 800</u>
<i>TÍTULO X. Gastos de capital</i>			
32. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	20 366 200	(171 000)	20 195 200
TOTAL DEL TÍTULO X	<u>20 366 200</u>	<u>(171 000)</u>	<u>20 195 200</u>
<i>TÍTULO XI. Subsidios especiales</i>			
33. Subsidio al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	1 500 000	(600 000)	900 000
TOTAL DEL TÍTULO XI	<u>1 500 000</u>	<u>(600 000)</u>	<u>900 000</u>
TOTAL GENERAL	<u><u>1 611 551 200</u></u>	<u><u>(2 597 200)</u></u>	<u><u>1 608 954 000</u></u>

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. El total neto de los créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto por concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

4. Los créditos para el programa ordinario de cooperación técnica que figuran en la sección 24 del título IV se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de éstas estarán sujetos a las siguientes normas:

a) Las obligaciones por servicios personales contraídas en el actual bienio serán válidas durante el bienio siguiente, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de que termine el actual bienio y que el período total que hayan de abarcar las obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del actual bienio no exceda de veinticuatro meses de trabajo;

b) Las obligaciones contraídas en el actual bienio por concepto de becas seguirán siendo válidas hasta su liquidación, siempre que el becario haya sido designado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante;

c) Las obligaciones relativas a los contratos u órdenes de compra de suministros o equipo registradas en el actual bienio seguirán siendo válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna la suma de 19.000 dólares para cada año del bienio 1984-1985 con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones Unidas que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan;

6. En caso de que se logren economías en la liquidación de obligaciones correspondientes al bienio 1984-1985, esas economías, hasta por la suma de 3.100.000 dólares y cualesquiera economías que se hagan de la consignación de 1.950.700 dólares para la labor de clasificación del personal del cuadro de servicios generales deberán anularse como si no se hubieran suspendido los párrafos 4.3, 4.4 y el inciso d) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas.

121a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1985

B

ESTIMACIONES DEFINITIVAS DE INGRESOS PARA EL BIENIO 1984-1985

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1984-1985:

1. Las estimaciones de ingresos que no proceden de las cuotas de los Estados Miembros por la suma de 54.542.800 dólares de los Estados Unidos aprobada en su resolución 39/237 B de 18 de diciembre de 1984, se reduzcan en 7.093.600 dólares, según se detalla a continuación:

Sección (ingresos)	Suma aprobada en la resolución 39/237 B	Aumento o (disminución)	Estimación definitiva aprobada
		(Dólares E.E.UU.)	
TÍTULO I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal			
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	246 896 300	931 700	247 828 000
TOTAL DEL TÍTULO I	246 896 300	931 700	247 828 000
TÍTULO II. Otros ingresos			
2. Ingresos generales	35 617 800	633 000	36 250 800
3. Actividades que producen ingresos	18 925 000	(8 658 300)	10 266 700
TOTAL DEL TÍTULO II	54 542 800	(8 025 300)	46 517 500
TOTAL GENERAL	301 439 100	(7 093 600)	294 345 500

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de 15 de diciembre de 1955 de la Asamblea General;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de la administración de los garajes, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en la consignación de créditos, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

121a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1985